2 INFORME LEGISLATIVO

DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66

CHEKO
SERGIO OJEDA
DIPUTADO LOCAL DISTRITO 03



96 INICIATIVAS PRESENTADAS

36 INDIVIDUALES
59 CON SU GRUPO PARLAMENTARIO

MÁS DEL 60% DE APROBACIÓN

+ DE 1000 GESTIONES

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

SEGUNDO PERIODO, SEGUNDO AÑO

PRESIDENTE

DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

AvanzamosCumpliendo

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66

2 INFORME LEGISLATIVO

Índice

1 Atención Ciudadana 5

2 Iniciativas 14

3 Mesa Directiva 35

4 Comisiones 51

Amigas y amigos:

Hace dos años recibí la confianza y el enorme honor de representar al Distrito 3 en el Congreso del Estado. Desde entonces he tenido muy claro de dónde vengo, para quién trabajo y cuál es la responsabilidad que asumí: escuchar a nuestra gente, llevar su voz al Congreso y estar presente cuando se necesita una respuesta.

Esa confianza se responde trabajando. Por eso hemos mantenido abiertas las puertas del Congreso y de nuestra Oficina de Enlace Legislativo, hemos recorrido colonias, escuchado a las familias y dado seguimiento a las necesidades que forman parte de su vida diaria.





Detrás de cada gestión y de cada iniciativa hay una historia. Está la persona adulta mayor que encontró una puerta abierta, la madre que buscaba apoyo para su hijo, el joven que necesitaba una oportunidad y la colonia que pidió ser escuchada. Ahí está el verdadero sentido de servir: convertir la representación en acompañamiento, gestión y resultados.

En este segundo año hemos trabajado en las calles y en el Congreso. Hemos impulsado causas que nacen de las necesidades de Nuevo Laredo, del Distrito 3 y de nuestra frontera, construyendo acuerdos y llevando esas voces a la tribuna con firmeza y responsabilidad.

Este informe presenta cifras y acciones, pero su significado está en las personas que hay detrás de cada resultado. A ellas les debemos nuestra mayor responsabilidad y nuestro esfuerzo de todos los días.

Seguimos con los pies en el territorio, las puertas abiertas y el compromiso puesto en nuestra gente. Porque la confianza se honra escuchando, gestionando y dando resultados.

ATENCIÓN CIUDADANA




CHEVO
CHEVO

+ DE 1000 GESTIONES

EN EL DISTRITO 3

En Nuevo Laredo beneficiamos a miles de personas en las colonias de Granjas Treviño, Concordia, Campanario, Voluntad y trabajo 4, Villas de Oradel, Caporal, Infonavit, Colinas del Sur, Américo Villareal, Hipódromo, Granjas Regina, Anáhuac, Valles de Anáhuac, J. Longoria, Vamos Tamaulipas, San Agustín, La Joya, Caporal, Las Palmas, Reserva Territoriales, Buena Vista, Nogal, Victoria, Villas de San Miguel, Palmares, Solidaridad, Las Torres, Francisco Villa, Unidad Nacional, Mirador, entre otros.

Así como a los municipios de nuestra frontera chica

- Guerrero
- Mier
- Miguel Alemán
- Camargo
- Díaz Ordaz





EN NUESTRAS OFICINAS DEL CONGRESO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO APOYAMOS A TRAMITAR:

- INCORPORACIONES AL PADRÓN DE BIENESTAR
- TARJETAS INAPAM
- LICENCIAS DE MANEJO
- TARJETÓN DE DISCAPACIDAD
- CORRECCIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO
- UNIFICACIÓN DE CURP

Acompañamos a la ciudadanía en gestiones relacionadas con descuentos de predial y aclaraciones o ajustes ante COMAPA.








CHEYO
CHEYO
SERGIO JEDA

GESTIONAMOS SOLUCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA VIDA DIARIA DE LAS FAMILIAS DEL DISTRITO 3, DESDE SERVICIOS PÚBLICOS HASTA APOYOS DE SALUD Y MOVILIDAD.

- ALUMBRADO PÚBLICO
- PAVIMENTACIÓN
- DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS, DRENAJE Y GUARDAGANADO
- REPARACIÓN DE FUGAS DE AGUA
- LIMPIEZA DE BANQUETAS, CALLES Y TERRENOS
- INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD
- DESCACHARRIZACIÓN
- FUMIGACIÓN
- PODA DE ÁRBOLES
- LIMPIEZA DE CANALES
- RETIRO DE CARROS CHATARRA DE LAS CALLES
- REFORESTACIÓN Y DONACIÓN DE ÁRBOLES





CONSULTAS OFTALMOLÓGICAS Y RADIOGRAFÍAS



DONACIÓN DE:

- MEDICAMENTOS
- GASAS
- GUANTES
- PAÑALES
- SILLAS DE RUEDAS
- ANDADORES
- BASTONES
- BAÑOS PORTÁTILES












CHEVO
SERGIO OJEDA


QUAKER


CHEVO
SERGIO OJEDA
LEGISLATURA 66
CHEVO


CHEVO
SERGIO OJEDA

Atendimos solicitudes de apoyo para grupos médicos y artísticos. De igual manera, colaboramos con actividades y campamentos de verano, y respaldamos a escuelas e instituciones mediante la entrega de pintura, árboles, uniformes escolares y deportivos. Asimismo, llevamos despensas, cobijas, impermeables y alimento para mascotas a distintas colonias del Distrito 3.








CHEKO
OJEDA

INICIATIVAS





SIN PIROTECNIA

EN LA CAMPAÑAS POLÍTICAS

REFORMA A LA LEY ELECTORAL

En diciembre de 2023, veintidós asociaciones civiles de distintas regiones de Tamaulipas solicitaron a los partidos políticos evitar el uso de pirotecnia durante las campañas electorales de 2024.

La petición fue atendida mediante un acuerdo voluntario. Durante 2025, representantes de estas organizaciones impulsaron que la medida tuviera respaldo legal y permanencia.

En atención a esta causa ciudadana se presentó la reforma correspondiente a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. La reforma fue aprobada por el Pleno, dando permanencia jurídica a una demanda impulsada por la sociedad civil.



ASOCIACIONES CIVILES

- La Gloria, Santuario Canino A.C.
- Cambiando Vidas A.C
- Colegio Índigo Montessori
- Proani A.C.
- Dame tu patita A.C.
- Proydeas A.C.
- Abogados Ambientalistas de México A.C.
- Gatuario Refugio A.C.
- Mujeres México es Nuestro Compromiso A.C.
- KN Proyect A.C.
- Cocha Pacha Ambiente Ecológico A.C.
- REYPAVH A.C.
- Va por México. Impulsemos Tamaulipas A.C.
- Coalición de Asociaciones Ambientalistas de México A.C.
- Construyendo Tejido Social A.C.
- Patronato Proanimal A.C.
- AMA Noreste A.C.
- Informativo Victoria
- Perla Anzúa Noticias
- El Decidor, el periódico de Tamaulipas
- En un Dos x Tres
- Colegio de Médicos Veterinarios de Tamaulipas

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS





El pasado 27 de febrero de 2025, el honorable pleno legislativo aprobó incorporar la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios en el catálogo del Código Municipal para Estado de Tamaulipas, en los municipios que se encuentran en la zona fronteriza del Estado, mediante la reforma a su artículo 64.

PARA ABORDAR DESAFÍOS QUE ENFRENTAN LOS MIGRANTES Y COMUNIDADES FRONTERIZAS

Las Comisiones Municipales de Asuntos Fronterizos y Migratorios tienen como objetivo analizar y proponer políticas para mejorar el desarrollo económico y social, la seguridad, la infraestructura y la calidad de vida de los habitantes de la zona.

Además, con el alcance de sus competencias, pueden dar atención a migrantes y sus familiares de manera efectiva, brindar asistencia humanitaria a aquellos que cruzan el estado, garantizando el respeto a sus derechos humanos, fortaleciendo la atención a la población.





A fin de que los ayuntamientos puedan coadyubar esfuerzos con los gobiernos federal y estatal, se realizó una solicitud a los Ayuntamientos de Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo y Valle Hermoso para la integración de la Comisión de Asuntos Migratorios y Fronterizos.



TRANSFORMACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
PARA ACTIVIDADES CULTURALES

Los espacios públicos en los que diariamente se realizan trámites y servicios también pueden convertirse en puntos de encuentro con la cultura. La propuesta plantea aprovechar atrios, pasillos, patios, salas de espera y otros espacios institucionales para exposiciones y actividades artísticas, utilizando infraestructura existente y acercando expresiones culturales a la ciudadanía. Experiencias como las desarrolladas en sistemas de transporte de otras ciudades muestran que el arte puede incorporarse de manera cotidiana a los espacios de uso público.

Este concepto convierte el tiempo de espera en una oportunidad para la apreciación artística. La transformación de espacios para actividades culturales no es solo una tendencia, es una necesidad en la gestión urbana contemporánea.







REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PAPEL
EN LOS AYUNTAMIENTOS

La reducción del consumo de papel permite avanzar hacia administraciones públicas más eficientes y sostenibles. Por ello se realizó un llamado a los ayuntamientos para fortalecer la digitalización de procesos, el uso de sistemas electrónicos y las prácticas de reciclaje. Estas medidas pueden disminuir gastos de impresión, almacenamiento y manejo documental, agilizar trámites y reducir el impacto ambiental asociado al uso de papel.

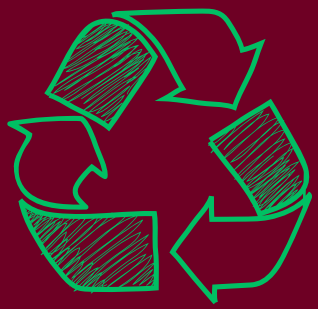
Al adoptar el enfoque de "Cero Papel", las organizaciones pueden aprovechar los medios virtuales para realizar la mayoría de sus procesos, reduciendo la necesidad de intervención humana en tareas repetitivas y complejas. Esta estrategia suele ir acompañada de la implementación de administrativas y de gestión, lo que a su vez facilita la toma de decisiones y mejora la eficiencia general de la organización. sistemas electrónicos que permiten automatizar y agilizar las tareas.



Por otra parte, al poner en práctica dicha estrategia, también permite reducir gastos relacionados con la gestión documental, como el alquiler de espacios ñsicos para almacenar documentos, la compra de papel y materiales de impresión, la logística de movilidad y procesamiento de documentos, así como el desecho de material antiguo o depreciado.

Al eliminar o minimizar estos costos, las organizaciones pueden lograr ahorros significativos y destinar esos recursos a otras áreas importantes.

Además, la reducción de la gestión documental ñsica también puede ayudar a disminuir los errores y las pérdidas de documentos, lo que a su vez puede mejorar la eficiencia y la productividad de estos órdenes de gobierno.



El papel representa el 18% de los residuos que generamos cada día y una tonelada de papel reciclado equivale a salvar la vida de 17 árboles adultos.



SE ESTABLECE EL ACECHO
COMO VIOLENCIA PSICOLÓGICA

El acecho es un patrón de comportamiento que hace que una persona sienta miedo por su seguridad física o psicológica.

Este delito, se caracteriza por ser una conducta reiterada y no deseada de vigilancia, persecución, seguimiento, contacto o aproximación, que genera miedo, intimidación, angustia o altera gravemente la vida cotidiana de las mujeres, esta forma de violencia suele escalar hacia manifestaciones más graves, incluyendo la violencia física, sexual o incluso el feminicidio.

Ella denunció ser acechada por un alumno durante siete años, pero las autoridades no actuaron, argumentando que el delito no existía en el Código Penal Federal. Tras recibir amenazas de muerte, se emitió una orden de aprehensión contra David "N", quien solo estuvo 8 meses en prisión. Luego, obtuvo un amparo y la orden fue retirada. Su caso impulsó cambios en la legislación sobre acecho en los estados de Durango, Nuevo León, Querétaro y Tamaulipas.

En este sentido, incluir el acecho como violencia de género en la ley es un paso importante para prevenir y erradicar la violencia de género. Al reconocer el acecho como una forma de violencia, se pueden tomar medidas para prevenir y abordar este problema.

La figura del acecho estuvo invisibilizada durante años en México. El caso de Valeria Macias, en Monterrey, Nuevo León, puso de manifiesto el problema.




"2023, AÑO DEL
BICENT RIO DEL
HEROICO SIO MILITAR
EL ACOSO
ES VIOLENCIA
DE GÉNERO

LICENCIA A SERVIDORAS PÚBLICAS
EN CASOS DE VIOLENCIA A RAZÓN DE GÉNERO

La propuesta plantea reconocer a las servidoras públicas del Estado y los municipios el derecho a una licencia laboral temporal cuando enfrenten situaciones de violencia contra las mujeres. La medida busca que puedan presentar denuncias, solicitar órdenes de protección, recibir atención médica o psicológica y realizar las gestiones necesarias sin que ello afecte su situación laboral. Con esta reforma se fortalece la protección institucional y se brinda una respuesta laboral concreta frente a situaciones de violencia."



La presente iniciativa no representa una carga adicional para el Estado, sino una medida de justicia laboral que contribuye a fortalecer la confianza de las personas trabajadoras en sus instituciones y a consolidar un entorno laboral más digno y seguro.

Con esta reforma, se avanza en la construcción de un marco normativo más sensible y acorde a las realidades sociales, fortaleciendo la protección de los derechos laborales de las mujeres y estableciendo medidas concretas para atender la violencia desde el ámbito institucional.



- 1 de cada 3 mujeres de 15 años o más ha experimentado violencia física o sexual a lo largo de su vida.
- La violencia de pareja es la forma más común de violencia contra las mujeres.
- 1 de cada 4 mujeres de entre 15 y 49 años ha sufrido violencia física o sexual por parte de una pareja íntima al menos una vez en su vida.
- 1 de cada 8 mujeres de entre 15 y 49 años ha experimentado violencia sexual perpetrada por alguien que no era su pareja al menos una vez en su vida.

TRANSPORTE E INCLUSIÓN



El 31 de enero de 2025, un caso ocurrido en Tamaulipas tuvo repercusión nacional cuando se negó el servicio de transporte a una persona con discapacidad visual que viajaba acompañada de su perro guía.

El hecho evidenció la necesidad de reforzar el cumplimiento de las obligaciones de no discriminación aplicables a las Empresas de Redes de Transporte.

La concientización y el respeto a las personas con discapacidad son fundamentales para garantizar su derecho a la movilidad y su inclusión en la sociedad, por lo que es importante educar a la población en general sobre la importancia de la inclusión y el respeto a las personas con discapacidad.

Las Empresas de Redes de Transporte tendrán las siguientes obligaciones:

Emplear una política clara de no discriminación a usuarios y conductores privados que utilicen la plataforma. No se permitirá condicionar el servicio o cobrar cuotas extraordinarias a las personas con discapacidad por sus implementos médicos u ortopédicos, incluyéndose el perro guía en el caso de pasajeros invidentes, o, salvo que dicho gasto sea en concepto de contraprestación de un servicio específico.

A los usuarios que viajen con perros de asistencia, no se les exigirá el uso de bozal en su ejemplar.






LA CREACIÓN D
LA ARMADA DE MÉX
"2023, AÑO DEL
BICENTENARIO
HEROICO
MES DE LA
CONCIENTI -
ZACIÓN DE LA
DISCAPACIDAD

SEMÁFOROS AUDITIVOS

Se solicitó al Ayuntamiento de Ciudad Victoria la instalación de semáforos visuales y sonoros en cruces de alta circulación peatonal ubicados sobre los bulevares Praxedis Balboa y José López Portillo. La zona concentra escuelas, oficinas públicas, rutas de transporte y espacios frecuentados por personas con discapacidad visual. La incorporación de señales auditivas puede fortalecer su autonomía y brindar condiciones más seguras para el desplazamiento peatonal.

Es imperativo señalar que las personas con discapacidad visual enfrentan varios riesgos al transitar en las calles, como accidentes de tránsito, obstáculos en la vía pública, dificultad para cruzar vialidades, orientarse y vulnerabilidad a la delincuencia.

La incorporación de semáforos sonoros en las calles no solo demuestra un compromiso con la inclusión, sino que también proporciona a las personas con discapacidad, la libertad de desplazarse de manera independiente y segura por la ciudad.



LOS SEMÁFOROS SONOROS CUMPLEN UN ROL FUNDAMENTAL EN EL DESPLAZAMIENTO SEGURO

La importancia del funcionamiento de los semáforos sonoros radica en que las personas con discapacidad visual centran su atención en señales audibles. Por eso su instalación se debe priorizar en zonas donde exista mayor circulación vehicular.

Asimismo, en calles o avenidas donde se encuentran entidades o asociaciones a las que acuden frecuentemente las personas con discapacidad visual.



GARANTIZAR DERECHOS DE LA NIÑEZ CON MADRES EN RECLUSIÓN



La privación de la libertad de una madre puede generar afectaciones importantes en la vida de niñas y niños, especialmente en el mantenimiento de vínculos familiares y en los procesos de separación y cuidado. En ese contexto, se reformó el artículo 32 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas para fortalecer la obligación de las autoridades de prevenir y atender las afectaciones derivadas de estas situaciones.

El sistema penitenciario permite que las internas vivan con sus hijos durante los primeros tres años de vida. Después de este período, se inicia un proceso de transición coordinado con la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, para que los menores sean cuidados por familiares o en instituciones fuera de la prisión.

Los niños que viven en centros penitenciarios por haber nacido allí no reciben políticas públicas adecuadas para satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, salud, educación y esparcimiento, a pesar de ser un derecho constitucional.

Por lo que es fundamental garantizar el derecho de las niñas y niños a mantener vínculos familiares, a través de modalidades alternativas de cuidado, visitas y comunicación constante con sus padres y madres que no viven con ellos, en condiciones seguras, cómodas y frecuentes, mediante reglamentos y protocolos de visitas.



Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por la privación de la libertad o reclusión de la madre.



LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DIGITAL EN LAS ESCUELAS

El uso cotidiano de redes sociales, dispositivos móviles y plataformas digitales ha extendido la convivencia escolar al entorno virtual y, con ello, también los riesgos de ciberacoso, suplantación de identidad y difusión indebida de información. Por esta razón se solicitó a la Secretaría de Educación de Tamaulipas fortalecer los lineamientos de seguridad digital en planteles de educación básica y media superior, mediante protocolos de atención, capacitación del personal, prevención dirigida al alumnado y orientación para madres, padres y tutores

En nuestro país, el 50% de los niños de 6 a 11 años y entre el 80% y 94% de los adolescentes de 12 a 17 años usan internet o computadoras. Sin embargo, esto también los expone a riesgos. De hecho, el 25% de los adolescentes de 12 a 17 años ha sufrido algún tipo de ciberacoso. (UNICEF).



El entorno digital constituye hoy una extensión natural del espacio educativo. Si bien representa una herramienta indispensable para el aprendizaje y el desarrollo de competencias tecnológicas, también ha generado riesgos asociados a conductas como el ciberacoso, la difusión indebida de información personal, la suplantación de identidad y otras manifestaciones de violencia en línea. Estas conductas impactan en la salud mental y el rendimiento académico del estudiantado, afectando la convivencia y el ambiente institucional.



El doxing, también conocido como doxeo, es la práctica de rastrear, recopilar y difundir en internet información privada o identificable de una persona, familia u organización sin su consentimiento. A diferencia de una simple búsqueda de datos públicos, el doxxing tiene una intención maliciosa: se realiza para acosar, intimidar, extorsionar, desacreditar o exponer a la víctima ante audiencias que pueden reaccionar con hostilidad.

Se sancionará con una pena de cuatro a ocho años de prisión y multa de mil a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Los datos expuestos suelen incluir domicilio particular, números telefónicos, correos electrónicos, lugares de trabajo o estudio, documentos de identidad, información financiera, fotografías de familiares, registros médicos o cualquier otro detalle que permita ubicar, suplantar o dañar a la persona.

SE INCORPORA AL ARTÍCULO 276 SEPTIES DEL CÓDIGO PENAL:

[Se equiparará al delito de violación a la intimidad y se sancionará con la misma pena a quien:]
Sin consentimiento difunda, publique o exhiba documentos e información concerniente a la identidad de una persona, número telefónico, direcciones, registros médicos, estados financieros o fotografías familiares; cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación, acoso, hostigamiento, robo de identidad, incitación a la violencia o conlleve un riesgo grave para la víctima.

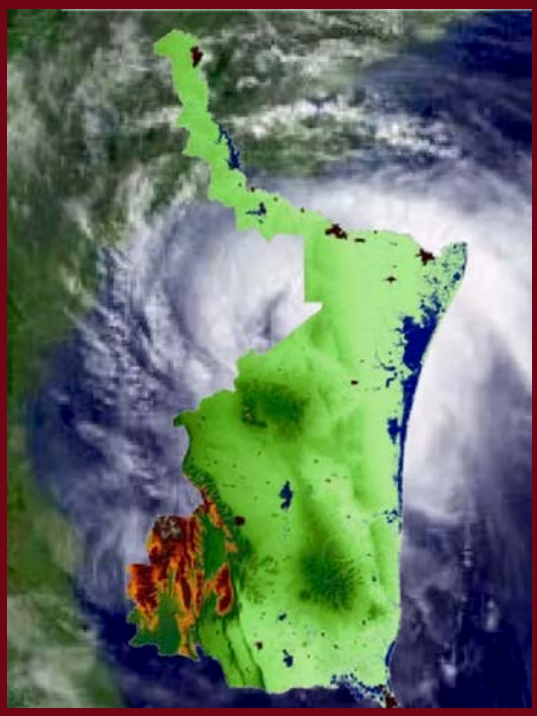




MAPAS MUNICIPALES
DE RIESGOS



Un mapa de riesgo es una herramienta visual y gráfica que permite identificar, evaluar y gestionar los riesgos potenciales. Este mapa representa gráficamente los riesgos identificados, mostrando el impacto y la probabilidad de ocurrencia que podrían tener.



Los mapas municipales de riesgo permiten identificar amenazas, zonas vulnerables y posibles afectaciones ante fenómenos naturales o situaciones de emergencia.

En ese sentido, se realizó una solicitud a los 43 ayuntamientos del Estado para que mantengan actualizados estos instrumentos, de conformidad con la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas.

Contar con información actualizada fortalece la planeación preventiva y la capacidad de respuesta de los gobiernos municipales.

Al implementar estas medidas, podemos mitigar los efectos devastadores de los desastres naturales, así como salvar vidas humanas.



ESPACIOS AMIGABLES PARA ADULTOS MAYORES



Se propone reformar el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, a fin de establecer que los Ayuntamientos procuren contar por lo menos, con un parque, plaza o espacio público amigable para las personas adultas mayores.

Para que dichos espacios sean verdaderamente incluyentes, requieren condiciones mínimas que permitan su uso por personas adultas mayores, tales como accesibilidad, áreas de descanso, iluminación, senderos seguros, señalización, proximidad al centro de la comunidad y actividades que promuevan su integración social.



Se trata de una reforma que coloca al centro a quienes durante años sostuvieron con su trabajo, experiencia y entrega el desarrollo de nuestras familias, comunidades y Estado.



La presente propuesta plantea una obligación razonable, gradual y flexible, consistente en que cada municipio procure contar con al menos un espacio público amigable para personas adultas mayores, preferentemente en la cabecera municipal o en una zona céntrica, aprovechando la infraestructura existente y adecuándola progresivamente conforme a sus capacidades.



ACOMPAÑAMIENTO Y MENTORÍA
PARA LOS JÓVENES

La presente iniciativa propone que el Instituto de la Juventud de Tamaulipas pueda coordinar una "Red estatal de acompañamiento y mentoría para el desarrollo de las juventudes", mediante convenios con dependencias públicas, municipios, instituciones educativas, organismos empresariales, colegios de profesionistas, organizaciones de la sociedad civil, personas emprendedoras y profesionales con experiencia acreditada, cuya operación deberá realizarse con la estructura institucional existente, participación voluntaria y honorífica, modalidades presenciales, virtuales o mixtas, y resultados prácticos para las personas jóvenes participantes.

La finalidad es que cada proceso de mentoría procure dejar un resultado útil: currículum vitae, perfil laboral, portafolio, ruta de formación, preparación para entrevistas, plan básico de emprendimiento, proyecto social o comunitario, orientación para convocatorias, o canalización a programas, servicios e instituciones existentes.




PRIMER FORO ESTATAL
JUVENIL SOB
MIGRACI

MESA DIRECTIVA




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS
"2021 BICENTENARIO DE
LA CREACIÓN DE
LA ARMADA DE MÉXICO"

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO

INTEGRANTES

PRESIDENTE Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo
SECRETARIA Dip. Mayra Benavides Villafranca
SECRETARIO Dip. José Abdo Schekaiban Ongay
SUPLENTE Dip. Silvia Isabel Chávez Garay



86 Puntos de Acuerdo

423 Decretos

526 Iniciativas recibidas

423 Dictámenes aprobados en comisiones

Ha sido un verdadero honor presidir los trabajos de esta Mesa Directiva durante este periodo. Asumí esta responsabilidad con el mayor de los compromisos y con plena conciencia de la confianza que el pueblo de Tamaulipas deposita en quienes integramos este Congreso.

Hoy puedo decir, con orgullo, que trabajamos con respeto, privilegiando el diálogo, construyendo acuerdos y preponderando siempre el bienestar de nuestra población.

En sesión solemne de instalación, con la presencia de los representantes de los otros dos poderes del estado, asumí con orgullo la Presidencia de la Mesa Directiva para el segundo periodo ordinario de sesiones de la Legislatura 66, bajo el liderazgo de nuestro presidente de la Junta de Gobierno, Humberto Prieto Herrera.













CONGRESO TAMAULIPECO DE LA JUVENTUD 2026

En colaboración con el Instituto de la Juventud de Tamaulipas se realizó el primer Congreso Tamaulipeco de la Juventud 2026, evento que congregó a 40 jóvenes parlamentarios electos de diversos municipios de la entidad, quienes asumieron la responsabilidad de defender iniciativas y diseñar propuestas de políticas públicas en beneficio de la población joven.







DIPUTADA Y DIPUTADO POR UN DÍA

Sesión Pública con carácter académico, una experiencia educativa que permite a niñas y niños conocer vivencialmente el funcionamiento de las instituciones democráticas y el sentido de la participación ciudadana.

Desarrollada a través del Consejo Estatal Técnico de la Educación, en coordinación con el Congreso del Estado y del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), la experiencia involucró a 88 estudiantes de educación primaria, provenientes de escuelas públicas, Centros de Atención Múltiple (CAM) y escuelas comunitarias del CONAFE, quienes asumieron de manera simbólica las responsabilidades legislativas, lo que fortalece las prácticas como el diálogo, el liderazgo, la expresión de ideas y la construcción de acuerdos en beneficio del colectivo social.









CONVENIO CON LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)

En un esfuerzo conjunto por garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Tamaulipas y el Congreso del Estado llevaron a cabo la firma de un importante convenio de colaboración, que busca consolidar acciones coordinadas para el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes.







CONVENIO CON EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO (ITACE)

Con el objetivo de fortalecer la capacitación y formación para el trabajo, impulsando la profesionalización y actualización de las y los tamaulipecos, el ITACE y el Congreso firmaron un convenio de colaboración.

Como parte de esta colaboración institucional, se llevó a cabo la exposición y comercialización “Manos Tamaulipecas, Trabajo que Transforma”, integrada por productos elaborados por personas privadas de la libertad en los CEDES de la entidad, resultado de los cursos impartidos por el Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT), perteneciente al ITACE, promoviendo así el desarrollo de habilidades productivas y nuevas oportunidades de reinserción social.







CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CON EL SENADO DE LA REÚBLICA

La y el Presidente de las mesas directivas del Senado y el Congreso local, Laura Itzel Castillo Juárez y Sergio Ojeda Castillo, signaron el convenio, al igual que el diputado presidente de la Junta de Gobierno, Humberto Prieto Herrera, la Senadora Sasil Dora Luz De León Villard como representante del Presidente de la Junta de Gobierno; con el objetivo de elevar la calidad del trabajo parlamentario y fortalecer la formación de la plantilla laboral.

El convenio sienta las bases para una relación permanente entre el Congreso de Tamaulipas y el Senado, con la expectativa de traducir la cooperación en mejores leyes y decisiones más cercanas a las necesidades de la ciudadanía.









CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EN MÉXICO

El Congreso llevó a cabo la jornada de capacitación denominada “Estrategia para Fortalecer la Transversalización del Enfoque de Género e Infancias en el Trabajo Legislativo en el marco de la firma de este convenio.

La jornada de capacitación busca proporcionar herramientas técnicas y metodológicas para que las y los legisladores integren de manera transversal los enfoques de género e infancias en el proceso legislativo, fortaleciendo así la elaboración de leyes más inclusivas, equitativas y orientadas al desarrollo sostenible.







FOROS CIUDADANOS DE DERECHOS HUMANOS

Para enriquecer la propuesta de reforma a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas con las aportaciones de la ciudadanía, el Congreso del Estado y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas (CODHET) realizaron tres Foros de Participación Ciudadana, reuniendo a representantes de la sociedad civil, academia, especialistas y servidores públicos en un ejercicio de diálogo abierto y plural.









CUARTO CONGRESO ITINERANTE EN MATAMOROS

Con el propósito de acercar la labor del Congreso del Estado a la población, se realizó en la ciudad de Matamoros el Cuarto Congreso Itinerante, en cuyo marco se llevaron a cabo reuniones de comisiones para analizar y dictaminar iniciativas clave que impulsan la eficiencia administrativa, la transparencia y la inclusión social.
















LA MAÑANERA
LEGISLATIVA
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
TAMAULIPAS
Legislatura 66



RECEPCIÓN DEL CUARTO INFORME DEL GOBERNADOR AMÉRICO VILLARREAL

Se recibió del Poder Ejecutivo estatal, el documento que contiene el estado que guarda la administración pública, correspondiente al Cuarto Informe de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política del Estado.

En representación del Gobernador Américo Villarreal Anaya, el Secretario General de Gobierno, Héctor Joel Villegas González, acudió al recinto del Poder Legislativo, para hacer entrega formal del informe.











PERSONAJES QUE DAN NOMBRE A NUESTRAS ESCUELAS

Esta exposición es el resultado de un programa educativo, artístico, cultural y social del CREDE Nuevo Laredo, que tiene como finalidad el dotar gratuitamente a las escuelas de educación básica, media y superior de un retrato del personaje o personajes que dan nombre a cada plantel educativo con la finalidad de que los niños y jóvenes cuenten con un referente visual y cotidiano del personaje o personajes que dan nombre a su institución educativa, además de interesarlos en el arte.









COMISIONES



COMISIÓN DE SALUD

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativos al ámbito de su competencia.


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



ASUNTOS DICTAMINADOS

- De Decreto por el que se reforma la fracción IV y v del artículo 17, la fracción I, y III, del artículo 18, y el artículo 47, de la Ley para la Prestación del Servicio Público de Panteones en el Estado de Tamaulipas; y se reforma la fracción VII del artículo 29 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas de las estadísticas del último quinquenio (2019 - 2024) relativas a niñas menores de quince años que han dado a luz en hospitales del estado, así como las acciones y estrategias implementadas para prevenir el embarazo infantil y adolescente.
- De Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado que, en Coordinación con las Dependencias y Entidades competentes del Poder Ejecutivo Estatal, proceda a la instalación, conformación y operación de la Comisión interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo.
- De Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 144, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma la fracción IX, del artículo 17, y el párrafo primero del artículo 39, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual solicita, respetuosamente, al Titular de la Secretaría de Salud del Estado y a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que lleven a cabo las acciones pertinentes, a fin de que los 43 Ayuntamientos del Estado, se lleve a cabo la localización de posibles consultorios que funcionen ilegalmente y realizar los procedimientos legales conducentes.
- De Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 72 Bis a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.


CHEXO
SERGIO OJEDA
ADO LOCAL DISTRITO 03
LEGISLATURA 66




CHEXO
SERGIO OJEDA
DIPUTADO LOCAL DISTRITO 03



- De Decreto mediante la cual se reforma la fracción III y adiciona una fracción IV al artículo 42 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual solicita, respetuosamente, a la Secretaría de Salud del Estado para que implemente de manera inmediata campañas de prevención y atención a la salud mental, con enfoque comunitario y accesible en concordancia con lo establecido en la Ley General de Salud y la propia de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XIII al artículo 38 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XIII al artículo 38 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 67 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en materia de higiene y protección sanitaria en establecimientos de alimentos y bebidas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona un inciso c) al artículo 119 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación para el estado de Tamaulipas y a la Ley de Salud para el estado de Tamaulipas, en materia de Prevención de Enfermedades Crónico-Degenerativas dirigidos a la población Estudiantil.
- De Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 30 Ter y 30 Quater y se reforma el artículo 156 a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los municipios de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen acciones comunitarias orientadas a fortalecer la salud mental y los sistemas locales de cuidado, mediante capacitación básica, apoyo psicoemocional, orientación familiar y mecanismos de acompañamiento para personas cuidadoras.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a los empleadores del sector privado en el Estado de Tamaulipas, a implementar permisos laborales con goce de sueldo para las mujeres que padezcan menstruación dolorosa, y a promover políticas de sensibilización sobre la salud menstrual en el ámbito laboral.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a su esfera de competencia exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Salud como a la Secretaría de Bienestar de Gobierno Federal, para que canalicen los medicamentos adquiridos dentro del Programa Farmacias del Bienestar, y en su lugar se abastezca con los mismos a las farmacias ya establecidas en el sistema público de salud en el Estado de Tamaulipas, que si cumplen con los lineamientos legales de las autoridades sanitarias para la conservación y entrega controlada, segura y oportuna, de los mismos.

- De Decreto por el que se adiciona un artículo 35 Ter en la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene por objeto con el debido respeto a su esfera de competencias realizar un exhorto a la Secretaría de Salud del Estado para que en el ámbito de sus facultades, establezca mecanismos de coordinación y supervisión a hospitales públicos y privados, con el propósito de garantizar la disponibilidad permanente de personal médico y técnico suficiente particularmente en horarios nocturnos, para la atención de situaciones de emergencia quirúrgica y diagnóstica, de manera que, al momento de requerirse, las y los tamaulipecos reciban atención efectiva, eficiente y oportuna.
- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona una fracción II BIS al artículo 33, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que realice un diagnóstico integral y actualizado sobre el desabasto de personal médico y de enfermería y en todas las unidades de salud rurales del estado, y adopte las medidas necesarias para garantizar su operación continua.
- De Punto de Acuerdo, mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, hace una atenta solicitud a la Secretaría de Salud del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones considere brigadas de vacunación contra el sarampión.
- De Decreto mediante el cual se expide la Ley de Salud Mental del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Atención Integral de la Salud Mental y el Bienestar Psicosocial del Estado de Tamaulipas.
- Reunión de trabajo con representantes de la "Comisión para la Industria de Vinos y Licores de México" a efecto de analizar la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 108 Bis a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en materia de eliminación segura de envases de bebidas destiladas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 108 bis a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en materia de eliminación segura de envases de bebidas destiladas.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud y de la Ley de los Derechos de las niñas, Niños y Adolescentes, con el objeto de regular la venta, suministro y publicidad de bebidas energizantes a personas menores de edad del Estado de Tamaulipas.

CHEKO
SERGIO OJEDA
DIPUTADO LOCAL DISTRITO 03

REALÍZATE LA PRUEBA

VIH, SÍFILIS, HEPATITIS Y DIABETES
ENTREGA DE CARTILLAS DE VACUNACIÓN



TAMIZAJE GRATUITO

25, 26 y 27 de mayo

9.00 a.m. a 2:00 p.m.

Sala de juntas, Segundo Piso, lado Río

CHÉCATE CON CHEKO


Tamaulipas
STOP
CURAPACK
GUANTES
de Látex
Multiusos


CARTILLA NACIONAL
DE SALUD
MUJERES
DE 20 A 59 AÑOS


CARTILLA NACIONAL
DE SALUD
HOMBRES DE
20 A 59 AÑOS DE
MUJERES
DE 20 A 59 AÑOS
ADOLESCENTES
DE 10 A 19 AÑOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CARTILLA NACIONAL
DE SALUD



- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el que la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud estatal, remitir un informe sobre el impacto y alcance de los programas de prevención y participación social en salud durante el periodo 2022-2026.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta y respetuosa solicitud a los 3 Poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial a las Secretarías; a los Organismos Públicos descentralizados, autónomos y desconcentrados de la Administración Pública Estatal; así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que realicen una valoración de viabilidad operativa y presupuestal para la instalación de dispensadores de toallas sanitarias en sus respectivas instalaciones, a fin de atender las necesidades propias de las mujeres que laboran en dichas dependencias, como parte de las acciones orientadas a mejorar sus condiciones laborales, atención y salud digna.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual, la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, así como a los Ayuntamientos de los 43 Municipios, realizar supervisiones en los Centros de Rehabilitación llamados "anexos" y verificar que su funcionamiento es conforme a los objetivos de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de adicciones.
- De Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, en materia de prohibición de retención o condicionamiento del certificado de defunción por parte de establecimientos funerarios
- De Decreto mediante el cual se adiciona la fracción IX al artículo 12 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 61 Bis a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en materia de Atención Psicológica al personal médico y sus familiares.
- De Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía y división de poderes, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que fortalezca, intensifique e implemente campañas y programas integrales de prevención, concientización, detección oportuna, tratamiento y control de la diabetes mellitus y la hipertensión arterial.

- De Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para conocer el avance de la vacunación del Sarampión en el Estado para proteger a la población objetivo y la disponibilidad de vacuna actual.
- De Decreto por el que se adiciona un artículo 44 bis a la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, en materia de atención integral en salud mental y prevención de adicciones en los centros de ejecución de sanciones y centros de reintegración social y familiar para adolescentes.
- De Decreto por el que se adicionan disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, en materia de implementación del protocolo "Código Mariposa".
- De Decreto mediante el cual se modifica el artículo 3º incisos T) y U), y se adiciona un inciso V) de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo por el que se realiza atenta solicitud a la Secretaría de Salud para solicitar un informe detallado sobre la situación con respecto a los casos sobre tuberculosis y VIH en Tamaulipas y en particular en Nuevo Laredo.
- De Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en materia de participación comunitaria para la construcción de municipios saludables.
- De Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 108 bis a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en materia de eliminación segura de envases de bebidas destiladas.
- De Decreto mediante el cual se reforman las fracciones X y XI del párrafo 2, del artículo 66, y se adiciona la fracción XI, recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 66 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforma la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas y a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en materia de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Obstétrica.
- De Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 17 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas.

- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, a fin de crear el registro estatal de especialistas en salud mental infantil y juvenil, así como la red interinstitucional de atención integral a la salud mental de niñas, niños y adolescentes.
- De Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud y a los Ayuntamientos de los 43 Municipios, para que durante la temporada de lluvia implementen de manera coordinada, programas de fumigación en las colonias y fraccionamientos, con la finalidad de prevenir enfermedades virales originadas por Dengue, Zika y Chikungunya.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA



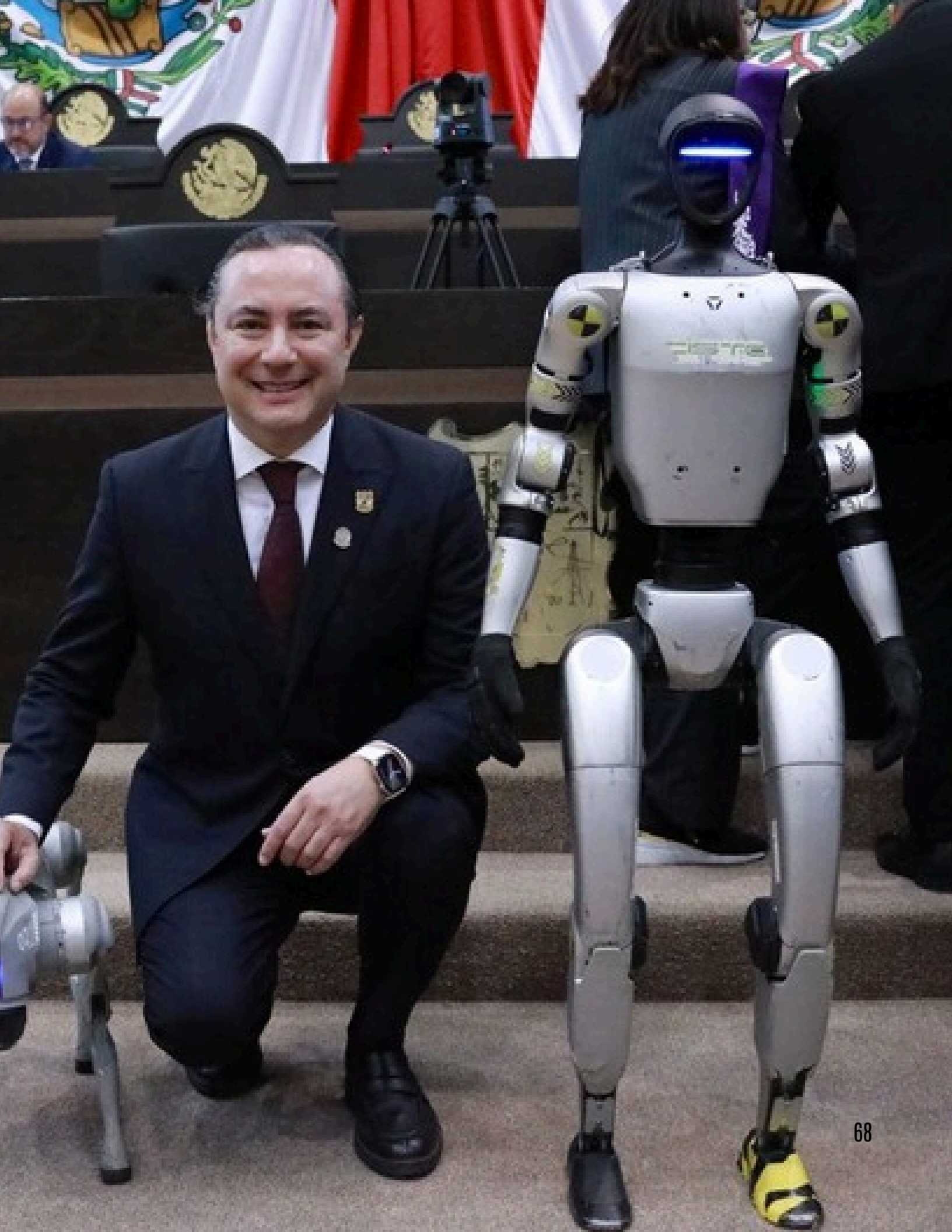
Esta Comisión ordinaria de referencia, tiene como objeto fomentar el constante uso de las tecnologías para motivar el crecimiento educativo, empresarial y burocrático de nuestro Estado.

El uso de las tecnologías juega un papel trascendental en la vida cotidiana de la sociedad, pues se han vuelto una necesidad para el desarrollo de las actividades comunes, además de que nos han puesto a prueba al ser hasta cierto punto un modo de supervivencia, pues su aplicación es indispensable en distintos sectores, como el educativo, seguridad, salud, entre otros.

ASUNTOS DICTAMINADOS

- De Decreto por el que se reforma la fracción XIX y se adiciona la fracción XX recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 4 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Tamaulipas

- De Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en materia de inteligencia artificial.

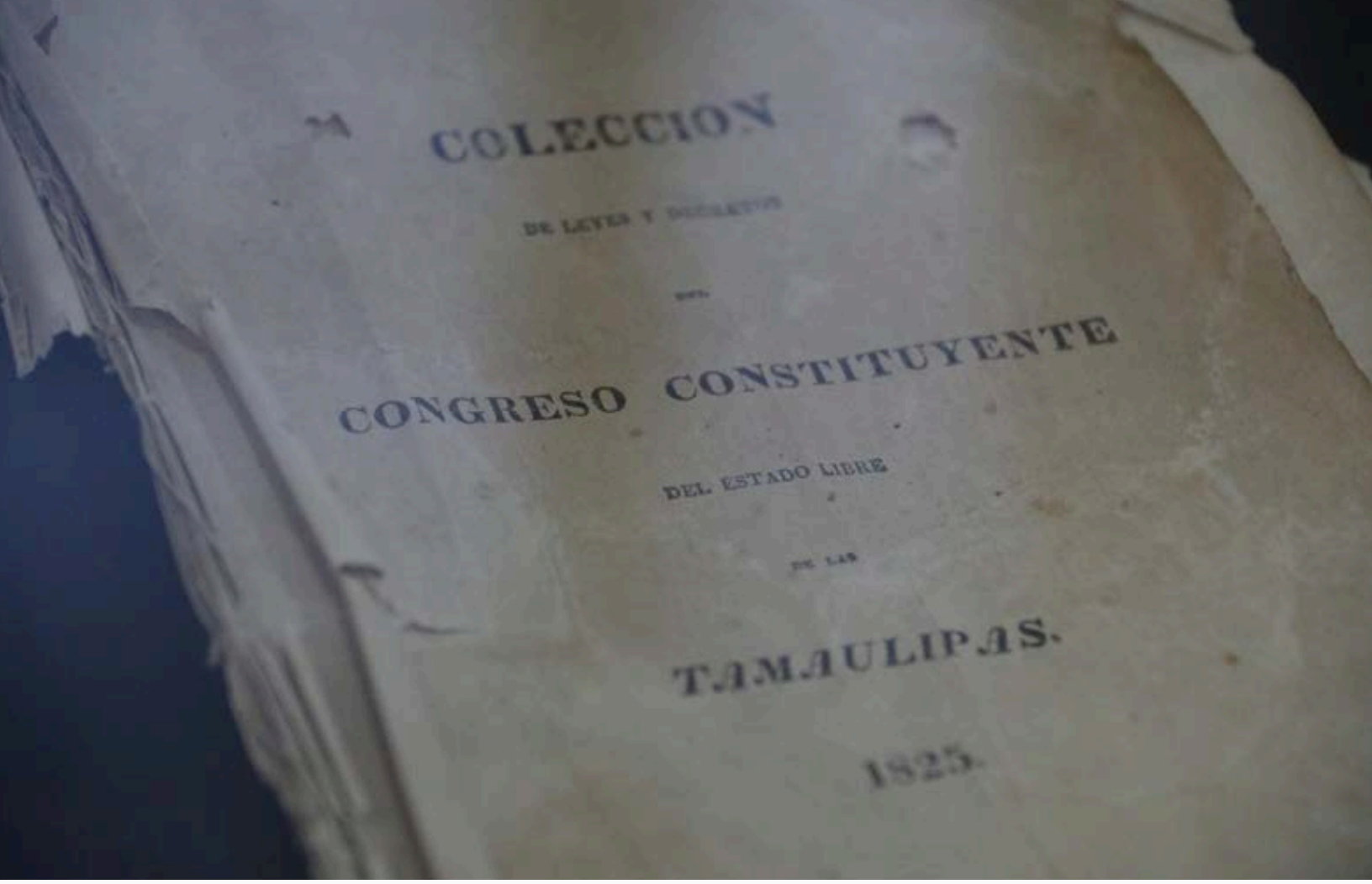


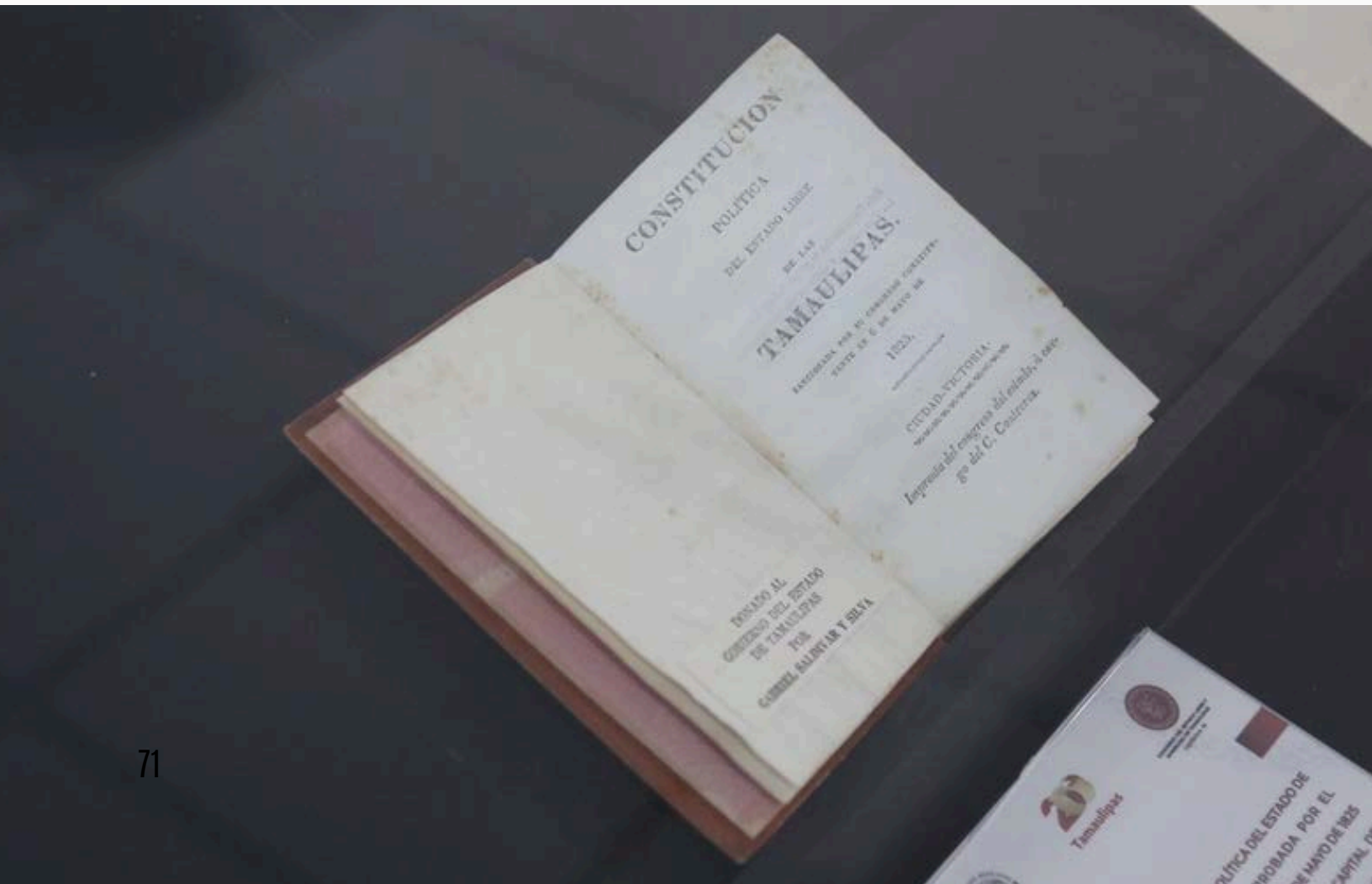
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



ASUNTOS DICTAMINADOS

- De Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 144, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforma el artículo 17 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 16, a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por la que se adiciona un Tercero y Cuarto párrafo recorriéndose los subsecuentes en su orden natural al artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 16, a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por la que se adiciona un Tercero y Cuarto párrafo recorriéndose los subsecuentes en su orden natural al artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en Materia de Derecho al Cuidado.
- De Decreto por el que se adicionan cuatro párrafos al artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforman los párrafos primero y segundo de la fracción III del artículo 106, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante la cual se reforma el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en materia de Protección y Seguridad del Personal Docente y Educativo.


COLECCION
CONGRESO CONSTITUYENTE
DEL ESTADO LIBRE
TAMAULIPAS.
1825.


CONSTITUCION
POLITICA
TAMAULIPAS.
1825.
CIUDAD-VICTORIA.
DONADO AL
GOBIERNO DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS
POR
GABRIEL GALINDO Y SILVA
25
Tamaulipas

- De Decreto mediante el cual se adiciona un Capítulo Segundo denominado de la Protección Integral de las y los Maestros, al Título Quinto, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas
- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se reforman los artículos 37 y 42 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas y se adiciona una fracción XII al artículo 114 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Gasto Público de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante la cual se reforma el primer párrafo de la fracción XIII del artículo 17 del a Constitución Política para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman los párrafos primero y segundo de la fracción XIII del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas, en materia de vivienda.
- De Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo a la fracción VI del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual, de manera respectiva, se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 7o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de reconocer plenamente el derecho de petición ante las autoridades estatales y municipales.
- De Decreto mediante el cual se reforma la fracción V, al artículo 7, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

- De Decreto mediante el cual se reforma el párrafo nueve, al artículo 16; la fracción IV, del artículo 17; y se adiciona un párrafo doce al artículo 4º, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de sostenibilidad y promoción del aprovechamiento de energías limpias y renovables en la entidad.
- De Decreto por la que se reforman la fracción III del artículo 17, la fracción I del artículo 19 Bis, el párrafo III del artículo 125 y se adiciona el párrafo sexto del articulo 125 recorriéndose los subsecuentes a su orden natural de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 127 Bis, al capítulo único " Disposiciones Generales ", del Título VIII " De la Defensoría Pública", de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Acuerdo de las Comisiones para convocar al Instituto Electoral de Tamaulipas, a un Foro de consulta de la Reforma constitucional en materia electoral.
- Foro de consulta con el Instituto Electoral de Tamaulipas de la Reforma constitucional en materia electoral.
- Análisis de la Reforma Electoral.
- De Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia electoral.
- De Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con el fin de incorporar la protección y bienestar de los animales como principio formativo en el sistema educativo estatal.
- De Decreto mediante el cual se reforma el párrafo cuarto de la fracción XVI, y se adiciona una fracción XVII al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

COMISIÓN DE JUSTICIA


CONGRESO DEL EST
LIBRE Y
SOBERANO
TA
LIPAS
Leg
ura


PÚBLICA EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE
ma de Protesta de Magistrados y Magistradas,
as y Jueces del Supremo Tribunal de Justicia del
Poder Judicial del Estado de Tamaulipas

Con la finalidad de crear y adecuar en materia de justicia un sistema jurídico eficiente, eficaz, legítimo y confiable, esta Comisión emite los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, y busca la manera de establecer un vínculo real y directo con la sociedad en general, todo ello, mediante el análisis minucioso de los temas, el debate y el consenso de quienes integramos este órgano parlamentario.

ASUNTOS DICTAMINADOS

- De Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas en materia de Homicidio en razón de Parentesco.
- De Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 134, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 295 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma la fracción LII del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en materia de Protección y Seguridad del Personal Docente y Educativo.
- De Decreto mediante el cual se adiciona un Capítulo Segundo denominado de la Protección Integral de las y los Maestros, al Título Quinto, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atenta y respetuosa solicitud a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que envíe un informe detallado a esta soberanía sobre cuál es el trámite que se ha dado a las denuncias iniciadas con motivo de la presunta comisión de delitos de feminicidios cometido en nuestro Estado, con el propósito de dar una respuesta efectiva y oportuna y garantizar que estos delitos cometidos no queden impunes; así como para que implemente campañas informativas y preventivas dirigidas a la ciudadanía, que promuevan el respeto a los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, fomentando la denuncia y la protección de su vida, integridad, salud y dignidad humana, y dé publicidad, de manera clara y accesible en los canales institucionales para denunciar actos de violencia de género, así como las sanciones aplicables a quienes incurran en estas conductas.

- De Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XIII al artículo 38 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XIII al artículo 38 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
- Revisión de Requisitos Legales y Constitucionales para ocupar el cargo de Fiscal de Justicia del Estado.
- Análisis del oficio enviado por el Poder Ejecutivo mediante el cual se da a conocer la terna que estará a consideración del Poder Legislativo para la elección del Fiscal de Justicia del Estado.
- Entrevistas para ocupar el cargo de Fiscal de Justicia del Estado.
- De Decreto mediante el cual se expide la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el cual se adiciona una fracción VII al artículo 249 al Código Civil para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de contemplar el derecho de guarda y custodia y plan de cuidados que garantiza la protección y el bienestar de los seres sintientes en los procesos de divorcio.
- De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 249, fracción V Y 254 fracción V; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 260 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el cual se reforma el Código Penal para el Estado de Tamaulipas en Materia de Abuso Sexual.
- De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 362 y 363 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo para el Estado de Tamaulipas; y la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 413 Bis y 413 Ter al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.


REUNIÓN DE
COMISIONES
del Congreso del Estado
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TAMAULIPAS
Legislatura 66


CHEVO
DIP. JUDITH KATALYNA
MÉNDEZ CEPEDA

- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona al Título Décimo Sexto del Libro Segundo, el Capítulo VIII Bis que contiene el artículo 365 Bis, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 240 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de tipificar el hecho de realizar procedimientos médico-quirúrgicos enmarcados en el campo de la cirugía plástica a menores de edad.
- De Decreto mediante el cual se reforman la fracción II del artículo 226 y las fracciones I y II del artículo 233 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y se reforma el artículo 699 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se adiciona un artículo 277 bis al Código Civil para el Estado de Tamaulipas, a fin de garantizar el derecho a recibir alimentos a las personas mayores de 65 años en situación de abandono constitutiva de violencia intrafamiliar.
- De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 362 y 363 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se adiciona el numeral 3 al artículo 121 de la Ley de Educación de Tamaulipas
- De Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 170 bis y 170 ter al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1509, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante la cual se reforma la fracción II, del artículo 277, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 362 y 363 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforma la fracción XX y adiciona la fracción XXI al artículo 418 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 194-BIS del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 202 “Provocación a un delito y apología de este o de algún vicio” del Capítulo IV del Código Penal del Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adicionan las fracciones X, XI y XII al artículo 337 Bis. del Código Penal para el Estado de Tamaulipas
- De Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo tercero, recorriéndose los subsecuentes en su orden natural al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- Propuesta para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia en el Estado.





- De Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo al inciso a) del artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres.
- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3, inciso h) y se adiciona al mismo artículo el inciso i), recorriéndose en su orden natural los vigentes incisos i) y j) para ser, respectivamente, j) y k) a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- De Decreto mediante el cual se adiciona un Capítulo VII BIS al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de Acceso Ilícito a Sistemas y Equipos de Informática.
- De Decreto por el que se adiciona el articulo 482 al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de afectación institucional al recurso hídrico por servidores públicos.
- De Decreto por el que se reforman los articulo 192 y 193 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 192 y 193 del Capítulo II del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de acecho
- De Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XIX y XX; y se adiciona la fracción XXI, al artículo 418, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 189 Ter, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto por la que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y a la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.

COMISIÓN DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASUNTOS DICTAMINADOS

- De Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Prevención, Mitigación e Identificación de Riesgos y Responsabilidades referente a Infraestructura Energética Existente, para prever la Seguridad y Protección de la Población que habita en el Estado de Tamaulipas.
- De Decreto mediante el cual se adiciona la fracción LXIX al artículo 6 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.
- De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas realiza una atenta y respetuosa solicitud a los 43 ayuntamientos del Estado a que integren e instalen o, en su caso instruyan el funcionamiento de la Comisión de Energía, a fin de fortalecer los lazos cooperación y coordinación con las diferentes autoridades estatales y federales energéticas, en materia de fomento, promoción, impulso materialización de acciones, proyectos y políticas públicas que mejoren la eficiencia energética, la calidad de los servicios, las energías sostenibles y la innovación.






La Legislatura 66 del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Tamaulipas
otorga a la
Mtra. Cecilia Imelda Lugo Cruz
MEDALLA AL MÉRITO
"LUIS GARCÍA DE ARELLANO" 2025





COMISIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO”

ASUNTOS DICTAMINADOS

- Reunión de trabajo
- Propuestas de candidatas y candidatos a la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano 2025”



Este segundo año confirma que cada gestión tiene una historia y cada resultado tiene detrás la confianza de alguien que decidió acercarse, pedir apoyo y ser escuchado. Esa confianza es la que da sentido a nuestro trabajo.

Agradezco a las familias de Nuevo Laredo y del Distrito 3 por permitirme caminar con ustedes, conocer de cerca sus necesidades y representar sus causas. Asimismo, reconozco el trabajo coordinado con las autoridades y con quienes, desde distintas responsabilidades, suman esfuerzos para llevar respuestas a nuestras comunidades.

Aquí seguimos, de frente y cerca de nuestra gente, escuchando, gestionando y dando resultados. Mientras haya una necesidad que atender, una puerta que tocar o una familia que escuchar, estaremos presentes.

Seguimos trabajando con las puertas abiertas, los pies en la tierra y el corazón puesto en nuestra gente. Representar al Distrito 3 es un honor que se honra todos los días con trabajo, cercanía y resultados.

CHEKO

SERGIO JEDA

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 03